

**A todas las áreas implicadas y personal de las mismas, a los detallistas concesionarios del mercadillo municipal de Huelva y a los usuarios y usuarias del mismo.**

### **CIRCULAR INFORMATIVA**

Vista la publicación en el BOP del día 5 del mayo de 2021 de la Aprobación definitiva de la nueva **Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en Huelva**

### **SE HACE SABER**

- 1) Es compromiso de este Ayuntamiento el apoyo, impulso y dinamización del sector del comercio ambulante, fundamentalmente el representado en su mercadillo municipal.
- 2) El pasado 27 de enero de 2021 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en Huelva.
- 3) El pasado 5 de mayo de 2021 se ha completado el procedimiento legal de la ordenanza con su publicación en el BOP, lo cual conlleva su entrada en vigor.
- 4) En el “artículo 17. Ubicación” de dicha ordenanza se establece que *“El mercadillo de Huelva se ubicará en Marismas del Polvorín (21.007) entre las calles Calatilla, Chozas, Gravera y Salinas.”*
- 5) En el “artículo 18. Fecha de celebración y horario.” De dicha ordenanza se establece que *“El mercadillo se celebrará todos los días del año y el horario del mismo será desde las 08:00 horas hasta las 14:00 horas. Quedan excluidos los festivos de Navidad, Año Nuevo o Reyes.”*
- 6) En virtud de lo dispuesto en la ordenanza y de su entrada en vigor, se establece el siguiente calendario de implantación de la misma:
  - Último viernes de celebración del Mercadillo municipal en el terreno de Colombinas: 14 de mayo.
  - Primer domingo de celebración del Mercadillo municipal en Marismas del Polvorín: 23 de mayo.

Fdo. Tania González Redondo  
La Concejala delegada del Área de Comercio y Mercados  
del Ayuntamiento de Huelva.  
(documento firmado y fechado electrónicamente).